



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE Y/O CIERRE FINANCIERO

La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el cierre del expediente convencional, tal como a continuación se evidencia:

CONVENIO NRO.	CO1.PCCNTR.5026945 – SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y STICHTING AERES GROEP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de junio del 2023
FECHA DE INICIO	15 de septiembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2023
PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	SECOP II
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4500736&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
EL CONVENIO ESTÁ LIQUIDADADO	SI ☒ X ☐ Fecha de liquidación: 17 de junio de 2024

David Enrique Garzón García, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.020.802.025, Director de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, nombrado mediante Resolución N°. 2966 de 12 de noviembre de 2024, y acta de posesión No. 620 de 12 de noviembre de 2024, actuando como ordenador del gasto en virtud de la Resolución N° 1-02862 de 2025 expedida por el Director General del SENA, manifiesta que se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente acta de cierre del expediente convencional, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- 1) Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente convencional y publicado en SECOP II.



- 2) Que una vez revisada la ejecución convencional se evidenció que el conviniente cumplió con las obligaciones pactadas de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.
- 3) Que todos los informes del conviniente y del supervisor, soportes de ejecución, así como las certificaciones correspondientes a los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente convencional y publicados en la plataforma SECOP II.
- 4) Que todas las cuentas de cobro y/o facturas del conviniente se encuentran publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en el SECOP II de acuerdo con el plan de pagos establecido en el convenio.
- 5) Que las garantías convencionales se encuentran cargadas, aprobadas y vencidas. Las referidas garantías terminaron su vigencia el 30 de abril del 2024.
- 6) Que el acta de liquidación se encuentra publicada en SECOP II.

Por lo expuesto anteriormente, se cierra el expediente convencional correspondiente.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

VoBo.: Andrea Lorena Realpe— Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales 

Revisó: Cesar Augusto Ojeda Galindo - Asesor (c) Despacho Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas 

Revisó: Angela Marcela Vela, Abogada Contratista Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales 

Elaboró: Jenny Adriana Rodríguez Piratoba, Profesional Grado 06 